



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-562-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Julio de 2023

**Referencia:** EX-2022-21118430- -APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. - Autorizar el Acceso - Central Térmica a Biogás San Martín Norte III GC (CT SMN III GC)

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-21118430-APN-SD#ENRE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución N° 474 de fecha 29 de junio de 2023, resolvió dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), a requerimiento de INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA (INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A.), para la nueva Central Térmica a Biogás San Martín Norte III GC (CT SMN III GC), con un aporte de potencia a la red de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), vinculada a la Estación Transformadora (ET) Rotonda, en jurisdicción de EDENOR S.A.

Que, a través del artículo 2 de la mencionada resolución, se dispuso la publicación de un AVISO en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que hiciera lo propio en su portal de Internet, por CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación efectuada para que, quien lo considerase procedente, presentara un proyecto alternativo de Acceso que produjera una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o presentara observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo.

Que el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 474/2023 dispuso que, para el caso de presentarse un proyecto alternativo al del solicitante u observaciones que sean comunes a otros usuarios, se convocaría a una Audiencia Pública para recibirlas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que el artículo 4 de la resolución precitada estableció que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada al vencimiento de los plazos señalados o presentación de proyecto alternativo al del solicitante, este Ente

Nacional procedería a dictar un acto administrativo autorizando el Acceso referido en su artículo 1.

Que mediante el Memorandum de Relaciones Institucionales (RI) de este organismo N° ME-2023-79810693-APN-RI#ENRE se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 474/2023, las que fueron efectuadas: a) A partir del 3 de julio de 2023, en la página web de este organismo y; b) A partir del día 4 de julio de 2023 en la página web de CAMMESA.

Que, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 474/2023 sin que se hubiera registrado presentación de proyecto alternativo al del solicitante u oposición fundada en los términos allí dispuestos, corresponde autorizar el Acceso solicitado para la nueva CT SMN III GC, con un aporte a la red de CINCO MEGAVATIOS (5 MW) de potencia, vinculada a la ET Rotonda en jurisdicción de EDENOR S.A.

Que las empresas involucradas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución ENRE N° 474/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE es competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto por los artículos 22 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el Acceso solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), a requerimiento de INDUSTRIAS JUAN F. SECCO SOCIEDAD ANÓNIMA (INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A.) para la nueva Central Térmica a Biogás San Martín Norte III GC (CT SMN III GC), con un aporte de potencia a la red de CINCO MEGAVATIOS (5 MW), vinculada a la Estación Transformadora (ET) Rotonda, en jurisdicción de EDENOR S.A.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 474 de fecha 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A., a EDENOR S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1867

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo  
Date: 2023.07.26 19:29:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21118430- -APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - INDUSTRIAS JUAN F SECCO S.A. - Autorizar el Acceso - Central Térmica a Biogás San Martín Norte III GC (CT SMN III GC)

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), OCEBA (Calle 56 N° 535 (1900) La Plata),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-562-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.